

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1916

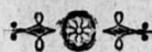
Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Concha, en el término municipal de Mora de Rubielos, interesado Arturo Acebedo Verdú, vecino de Valencia.

CAJA: 53 DOC.: 11
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Archivo. - Legajo 53.

DISTRITO MINERO DE TERUEL



Provincia de Teruel

53/11

Año de 1916.

MINAS

Expediente de Registro

Número 2.704.

Para la mina de mineral de Carbón

nombrada

"Concha"

Término municipal de Mora de Rubielos. Paraje denominado Las Hiladas.

INTERESADO

D. Arturo Acebedo Verdú.

VECINDAD

Valencia.

REPRESENTANTE

D. Gaudencio Lázaro González.

DOMICILIO

Villanueva-4-2.º

Número de pertenencias solicitadas

veinte.



GOBIERNO DE ARAGON



Uuo

Numero dosmil setecientos cuatro.

Gaudencio Laxar Goureato, mayor de edad y vecino de esta ciudad segun cédula personal que ya tiene exhibida, á V.S. con el debido respeto expone: Que deseando adquirir para su representado D.^o Arturo Acebedo Verdú veinte pertenencias mineras de mineral Carbon con el nombre de "Cordia" sitas en termino municipal de Mora de Rubielos y paraje denominado Las Hiladas, hace la designacion de este modo:

Punto de partida: un pilon de piedra en seco situado en propiedad de D.^o Isidro Guillen: desde el punto de partida se mediran quinientos metros en direccion Norte y se colocara la 1.^a estaca: de esta, en direccion Este, cuatrocientos metros y se colocara la 2.^a estaca: de esta, en direccion Sur, quinientos metros y se colocara la 3.^a estaca; y de esta al punto de partida, en direccion Oeste, cuatrocientos metros con lo que quedara cerrado el perimetro de las veinte pertenencias que se solicitan. Por tanto A.V.S. suplica que teniendo por presentada esta solicitud, á la

que acompaño el resguardo por cantidad de 142,50 pesetas para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado depositadas en la caja de la Tesorería de Hacia de, se sirva dar a esta solicitud la tramitación reglamentaria.

Gracia que espero de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Veruel 24 de Agosto de 1.916.

Gaudencio Lázaro

Presentada en este Gobierno a las once horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos dieciséis.



El Oficial del Negociado
Piero Catalán

La

Dr. Gobernador civil de esta prov.^a

Cres

tisface en la Jefatura de Minas en el día de la fecha la cantidad de 7,50 pesetas importe del 5^o del Depósito total.

Veruel 24 de Agosto de 1.916.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro

[Signature]

Registrada al folio hundred die, mil -
nove hundred twenty eight.



El Oficial del Negociado
Piero Catalán

Registrada al folio 110, número de orden trescientos veintiocho del libro correspondiente.

Veruel 24 de Agosto de 1.916.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro

[Signature]



Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinte pertenencias de mineral de Carbon sitas en el término municipal de Mora de Rubielos al que ha correspondido el número dosmil setecientos cuatro de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas cientos cuarenta y dos con cuarenta céntimos

consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 24 de Agosto de 1916 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas siete con cuarenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número dosmil setecientos cuatro intitulado "Concha" de veinte pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada á Reglamento

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admite la solicitud presentada para el registro número dosmil setecientos cuatro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el Boletín Oficial de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 29 de Agosto de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



FECHA UT SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR,

M. J. Canals



Jos. Maseras



Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 29 de agosto de 1916 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 29 de agosto de 1916.—Luis Vendrell.

2174

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, en nombre y representación legal de D. Arturo Acebedo Verdú, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral carbón, sitas en el término municipal de Mora de Rubielos, paraje denominado Las Hildas, con el nombre de Concha, el día 24 de agosto de 1916, á las once horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un pilón de piedra en seco situado en propiedad de D. Isidro Guillén.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 500 metros en dirección Norte y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Este 400 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur 500 metros y se colocará la tercera estaca, y desde ésta al punto de partida en dirección Oeste 400 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 29 de agosto de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de agosto de 1916.—Luis Vendrell.

2121

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio García Pastor, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de sesenta y seis pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Rubielos de Mora, paraje denominado La Plana, con el nombre de Concha, el día 14 de agosto de 1916, á las nueve horas y treinta y un minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La estaca séptima de la mina Diego, número 2.574.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el

punto de partida se medirán 100 metros en dirección Norte y se colocará la primera estaca; primera á segunda, Poniente, 1.100 metros; segunda á tercera, Sur, 600 metros; tercera á cuarta, Levante, 1.100 metros, y cuarta al punto de partida 500 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las sesenta y seis pertenencias que se solicitan.

Se hace constar que los rumbos están referidos al Norte magnético y se desea intente este registro con la mina Diego, número 2.574.

Son colindantes, según la designación, la citada mina Diego, número 2.574.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de agosto de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de agosto de 1916.—El Ingeniero-Jefe, P. A., Calixto Irueta.

AUDIENCIA PROVINCIAL

2176

Don Benito García Gómez, Secretario de la Audiencia provincial de Teruel.

Certifico: Que en el sorteo que con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Jurado, se ha practicado en el día diecinueve de los corrientes, han resultado designados para intervenir en el conocimiento de las causas que se expresan, los señores Jurados siguientes en los conceptos que se dicen, así como las fechas y hora que han de verificarse las vistas en el local destinado al efecto en esta Audiencia.

Juzgado de Mora.

Causa rollo número 502, sumario 55 del año 1915, contra Gabino Joaquín Villarroya Bayo por delito de homicidio, se señalaron los días 16 y 17 de octubre próximo y hora de las diez.

Causa rollo número 167, sumario 11 del año 1915, contra Marcelino Cerdá Julián y otros por delitos de tentativa de homicidio y amenazas de muerte, se señalaron los días 18 y 19, 20 y 21 de octubre próximo y hora de las diez.

Cabezas de familia.

Miguel Sánchez Mateo, Gregorio Salvador Benages, Miguel García Muñoz, Onofre Martín Rives, Francisco Peiro Aparicio, Miguel Mor Gargallo, Bernardino Fajardo Pérez, Maximino Edo Martín, Tomás Sebastián Perales, Marcelino Monforte Tena, Marcos Cervera Herrero, Marcelino Villanueva Redón, Juan García Gómez, Manuel Edo Villanueva, Matías Domingo Morte, Manuel Gericó Edo, Blas García Durban, Máximo Camallonga Górriz, Dámaso Mengod Palomar y José Aleón Herrero.

Capacidades.

Elias Benedicto Ben, Froilán Pérez Cañete, Ana-

cleto Sebastián Perales, Joaquín Villanueva Aparicio, Cayetano García Tel, Francisco Herrero Bayo, Francisco Aznar Pradas, Antonio Gil Arnau, Miguel Rivas Sacristán, Clemente Pastor Guillén, Antonio García Gargallo, Julián Barrachina Benages, Miguel Santafé Redón, Joaquín Corella Calvo, Antonio Jordán Bertolín y Manuel Ibáñez Martín.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Andrés Fernández Pascual, Vicente Martín Buj, Lorenzo Navarrete Dobón y Martín Polo García.

Capacidades.

Matías Domingo Alegre y José Pomar Lafuente.

Juzgado de Hija.

Causa rollo número 251, sumario 26 del año 1915, contra Miguel Diestre Piquer, por delito de robo y homicidio, se señalaron los días 25 y siguientes del mes de octubre próximo y hora de las diez.

Cabezas de familia.

Francisco Alcaine Pina, Clemente Escuin Lagunas, Antonio Ginés Martín, Tomás Alfonso Salvador, Martín Lorenz Garulla, Vicente Alquézar Blesa, José Montañés Blesa, Donato Bielsa Blasco, Antonio Carreras Gaudes, Joaquín López Pastor, José Salvador Costa, Pedro Bayo Andrés, Macario Salomón Paradié, Benito Estrada O iver, Andrés Bayo Garata, Gregorio Barillo Flig, José Clavero Terrán, Gregorio Clavero Gracia, Joaquín Navarro Gracia y Narciso Santana Expósito.

Capacidades.

Joaquín Bernal Bernal, José Garralaga Pérez, Hilario Bernabé Moreno, José Adán Alloza, Ensebio Montañés Gracia, Juan José Novella Rodrigo, Tomás Marquina Ges, Antonio Espinosa Laloya, Manuel Gómez Gau, Braulio Pastor Ferrer, Miguel Candéal Lahoz, Miguel Mañas Oliete, Pedro Ibáñez Mayandía, Justo Salvador Garata, Isidro Fandos Falo y Nicolás Macipe Asensio.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Dionisio Andrés Martín, Zacarías Alegre Sánchez, José Asensio Ortiz y José Navarro Lozano.

Capacidades.

Felipe Macías Villarroya y Fermín Roumier López.

Juzgado de Castellote.

Causa rollo número 10, sumario 1 del año actual, contra José Guallar Gracia, por delito de robo, se señala el día 31 de octubre próximo y hora de las diez.

Cabezas de familia.

José Fuster Clemente, Diego Tallada Fando, Fermín Espallargas Guallar, Francisco Palomo Arrufat, José Estevan Espallargas, Antonio Gracia Pérez, José Amela Soler, Blas Zurita Buj, Agustín Soler Repullés, José Carbó Sorribas, Francisco Herrero Ferrer, Angel Artola Tena, Guillermo Afión Royo, León Monterde Sancho,

Julián Virgós Aguilar, Antonio Lahoz Lahoz, Manuel Monserrate Soler, José Arpi Mola, Gregorio Jimeno Giner y Emilio Belmonte Ejarque.

Capacidades.

Ramón Martín Ferrer, Orenco Féliz García, Feliciano García Belenguer, Juan Antonio Orta Aparicio, Rudesindo Repullés Serrano, Juan Huguet Felipo, Mariano Armergod Ariza, Mariano Ortiz Millán, Silvestre Lorenz Bueso, Pablo Pastor Mir, Luis Daudén Juan, Fermín Juan Solano, José Aguilar Portolés, José Costera Guillén, Joaquín Ayora Belmonte y José Royo Escorihuela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

José Ramos Maicas, Alejo Utrillas Domingo, Tomás Vicente Sancho y Andrés Juste Jiménez.

Capacidades.

José María Sanz Loscos y Rafael Torregrosa Pascual.

Juzgado de Montalbán.

Rollo número 106, sumario 19 del año actual, contra León Aznar Calvo, por el delito de asesinato, se señalaron los días 6 y siguientes del próximo mes de noviembre y hora de las diez.

Cabezas de familia.

Carlos Fleta Pérez, Pedro Milián Milián, Cipriano Blasco López, Nicolás Roché Fleta, Lucas Luz Burriel, Casiano Caballero Pascual, Antonio Anadón Pina, Plácido Hueso Argente, Lorenzo Piazuelo Quilez, Isaac Benedicto Martín, Juan Cirujeda Cirujeda, Basilio Pascual Milián, Francisco Plou Serrano, Lorenzo García Rodríguez, Santos Ferruella Pérez, Pascual Garcés Sancho, Felipe de Gracia, Roque Azcoz López, Joaquín García Bea y Miguel Jimeno Anadón.

Capacidades.

Tomás Ferrer Gracia, Agustín Lahoz Blasco, José Sancho López, Dionisio del Val Rodrigo, Gabriel Navarro Blasco, Joaquín Estevan Sebastián, Pedro Bailo Villanueva, Miguel Bello Lozano, Cristóbal Perales Marco, Leoncio Tallada Lon, Alejo Martín Martín, Ambrosio Planas Serrano, Narciso Millán Jimeno, Manuel Azuara Marco, Manuel Oro Valero y Demetrio Aguár Lorán.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Tomás Marta Pertegaz, Bruno Anduj Cortés, Pedro Pablo Pueyo Gracia y Francisco Pastor Galindo.

Capacidades.

Eugenio Gómez Aiestante y Tomás Muñoz Pérez.

Juzgado de Teruel.

Causa rollo número 436, sumario 66 del año 1915, contra Francisco Subia Vicente, por delito de lesiones graves del número primero del artículo 431, se señalaron los días 13 y siguientes del próximo mes de noviembre y hora de las diez.

Nueva

Al Alcalde de Mora de Rubielos.

Teruel 4 de Septiembre de 1916.

Remito a V. el adjunto edicto de publicación del registro núm. 2704 denominado "Concha" a fin de que se sirva disponer que sea expuesto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días y que, expirado este plazo, me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, sin que se incurra en las responsabilidades que la Ley Municipal determina en su capítulo 2.º. Sirvase V. acusar recibo de la presente a correo seguido.

Dios que a V. muchos años.
El Ingeniero Jefe.
P. A.

Calixto Aranda

Ingeniero Jefe

nombre y re-
Valencia
l de Casbau
paraje denominado
"Concha"
horas y

[Signature]

do en pro-

disa 500
desde esta
a la 2.ª planta
se colocará
dirección
en el
itau

[Signature]

DISTRITO MINERO DE TERUEL
4 Septiembre 1916.
N. 198.
REGISTRO de SALIDA

Pedro

[Large X mark]

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 29 de Agosto de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de ~~sesenta~~ ^{sesenta} días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Agosto de 1916.

EL INGENIERO JEFE,
P. A.

Calixto Aranda





Negociado
Número 925

Dies

Recibida en esta Alcaldía
su Comunicación número 198
fecha 4 del actual juntamente
con el edicto de publicación
del reglamento número 2704
denominado "Lomba" que a
la misma acompaña tengo
el honor de participar a V. S.
que desde el día de hoy que-
da expuesto al público dicho
anuncio en la tablera de este
Ayuntamiento, y que permanecerá
durante los sesenta días que en
la nombrada Comunicación se in-
teresa y una vez expirado dicho
plazo será devuelto a su Jefatura
debidamente diligenciado

Ingeniero Jefe

En nombre y re-
de Valencia
Ingeniero de Carbon
paraje denominado
"Caucha"
horas y

trado en pro-
medida 500
ca; desde esta
ca a la 2ª etapa
y se colocará
en dirección
a cenado el
licitar

Lo Vios

Son colindantes según la designación ninguna
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-
nería el Sr. Gobernador civil con fecha 29 de Agosto de 1916 ha acordado admi-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Agosto de 1916

EL INGENIERO JEFE,

P. A.

Calisto [Firma]



Se guarda a Y el muchacho
Mora de Gubies a 6 de
de 1916 El Alcalde yte



[Handwritten signature]

Se Ingeniero Jefe del Distrito Minero
Teruel

ingeniero Jefe

En nombre y re-
di Valencia
ineral de Carbon
paraje denominado
"Causa"
11 horas y

Blanco

trado en pro-
medida 500
ca; desde esta
ca a la 2ª estaca
y se colocará
en dirección
a cenado el
sitio

Son colindantes según la designación *ninguna*
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-
nería el Sr. Gobernador civil con fecha *29* de *Agosto* de 1916 ha acordado admi-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín* oficial
de la provincia para que en el plazo de *sesenta* días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel *29* de *Agosto* de 1916

EL INGENIERO JEFE,

P. A.

[Handwritten signature]



D. Luis Tendrell y Tendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Saudencio Garasa y Gaurain en nombre y representación legal de Sr. Arturo Pebedo Toldu, vecino de Valencia ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de Carbón sitas en el término municipal de Mora de Rubielos paraje denominado Cas. Hielada con el nombre de "Carbón" el día 24 de Agosto de 1916 á las 11 horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al _____
Al _____
Al _____
Al _____

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida un pilar de piedra en seco situado en propiedad de Sr. Pedro Guillén

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 500 metros, en dirección Norte, y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección Este, cuatrocientos metros y se colocará la 2.ª estaca desde esta, en dirección Sur, quinientos metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde esta al punto de partida, en dirección Oeste, cuatrocientos metros con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan

Son colindantes según la designación ninguna

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 29 de Agosto de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Agosto de 1916

EL INGENIERO JEFE,
P. A.

Calixto



149, 94, defini, 12, 390, efe de Es, ciencia.

D. Luis Vendrell y Vendrell. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

Certifica: Que el precedente Edicto no permanecido expuesto al publico en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de sesenta dias, sin que hay motivado protesta ni reclamacion alguna

Y para que conste expedido la presente en Teruel a tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis y seis.



El Ingeniero Jefe.

Luis Vendrell

Crece

D. Luis Vendrell y Vendrell del Distrito minero de Teruel.

Ingeniero Jefe



Negociado Número 842

Doc

Compro el honor de reunir a V. S., debidamente cumplimentado, el adjunto Edicto de Publicacion del registro número 12704 denominado "Cueba", que me remitio con su comunicacion número 898 fecha de Septiembre ultimo para su exposicion al publico por termino de sesenta dias. Dis que a V. S. muchos años. Dada en Rubielos de Segura a 3 de Noviembre de 1916. El Alcalde y Jefe

[Signature]



El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel,

EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

nombre y representacion de la mina mineral de "Cueba" paraje denominado "Cueba" horas y

medida en pro- mudian 500 tana; desde esta hora a la 2ª es metros y se es- tida, en direccion curado el per-

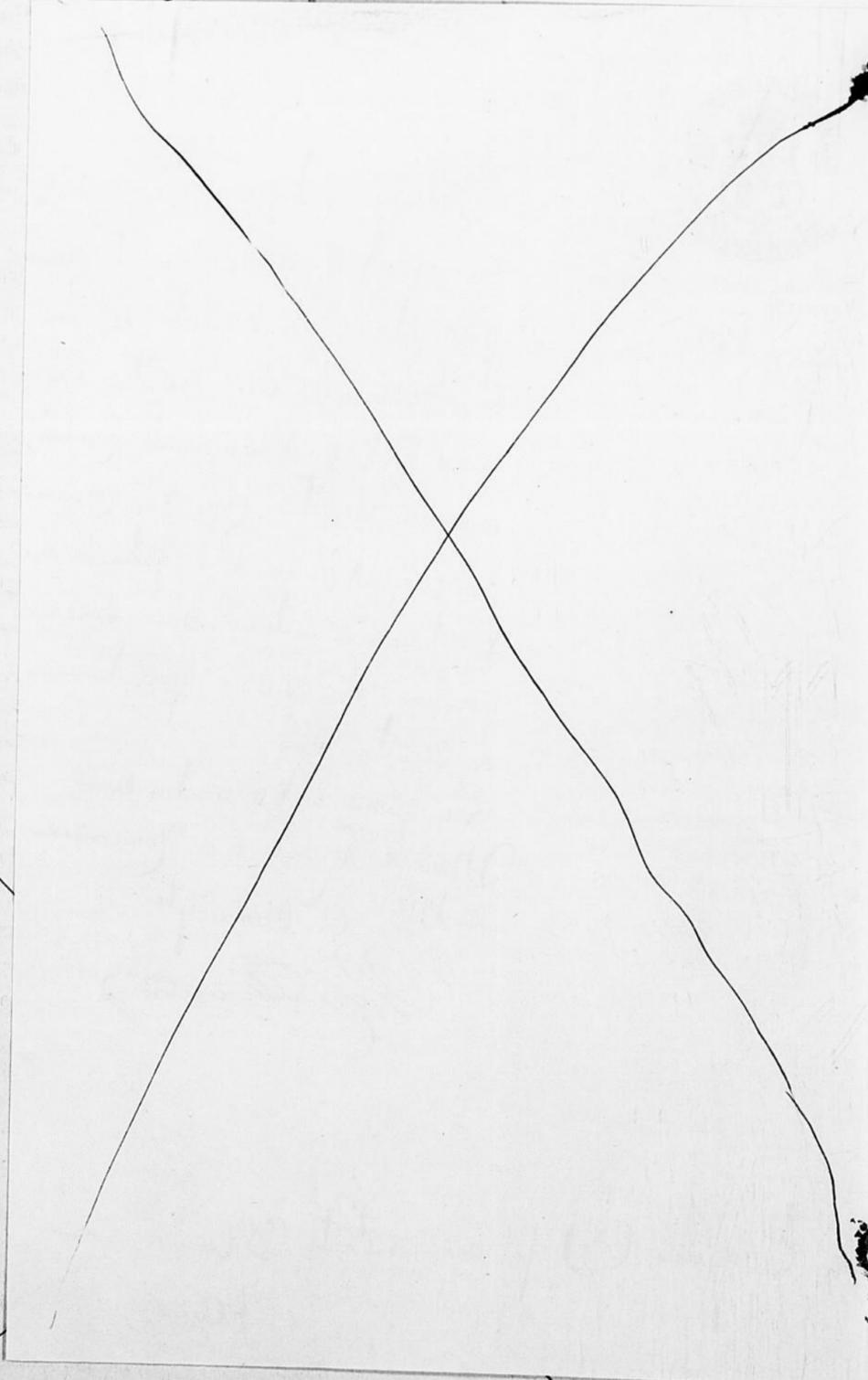
ara el régimen de la Mi- 16 ha acordado admi-

o y en el Boletín oficial bernador sus oposiciones as ó se creyesen perjudi-

de 1916.



D. Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel



C. r. c. c.

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Sauducio Garza y Salvador en nombre y representación legal de su hija María ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de Yarba sitas en el término municipal de Mora de Rubielos paraje denominado Las Hileras con el nombre de "García" el día 24 de Agosto de 1916 á las 11 horas y ... minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al _____
- Al _____
- Al _____
- Al _____

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida en pilar de piedra en ser situado en propiedad de su Tío Sr. Guillen

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se midieron 500 metros en dirección Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección Este, cuatrocientos metros y se colocará la 2.ª estaca; desde esta en dirección Sur, quienientos metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde esta al punto de partida, en dirección Oeste, cuatrocientos metros con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan

Son colindantes según la designación ninguna
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 29 de Agosto de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Agosto de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

[Signature]



INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "Condición" (n.º 2.704) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las dispo-

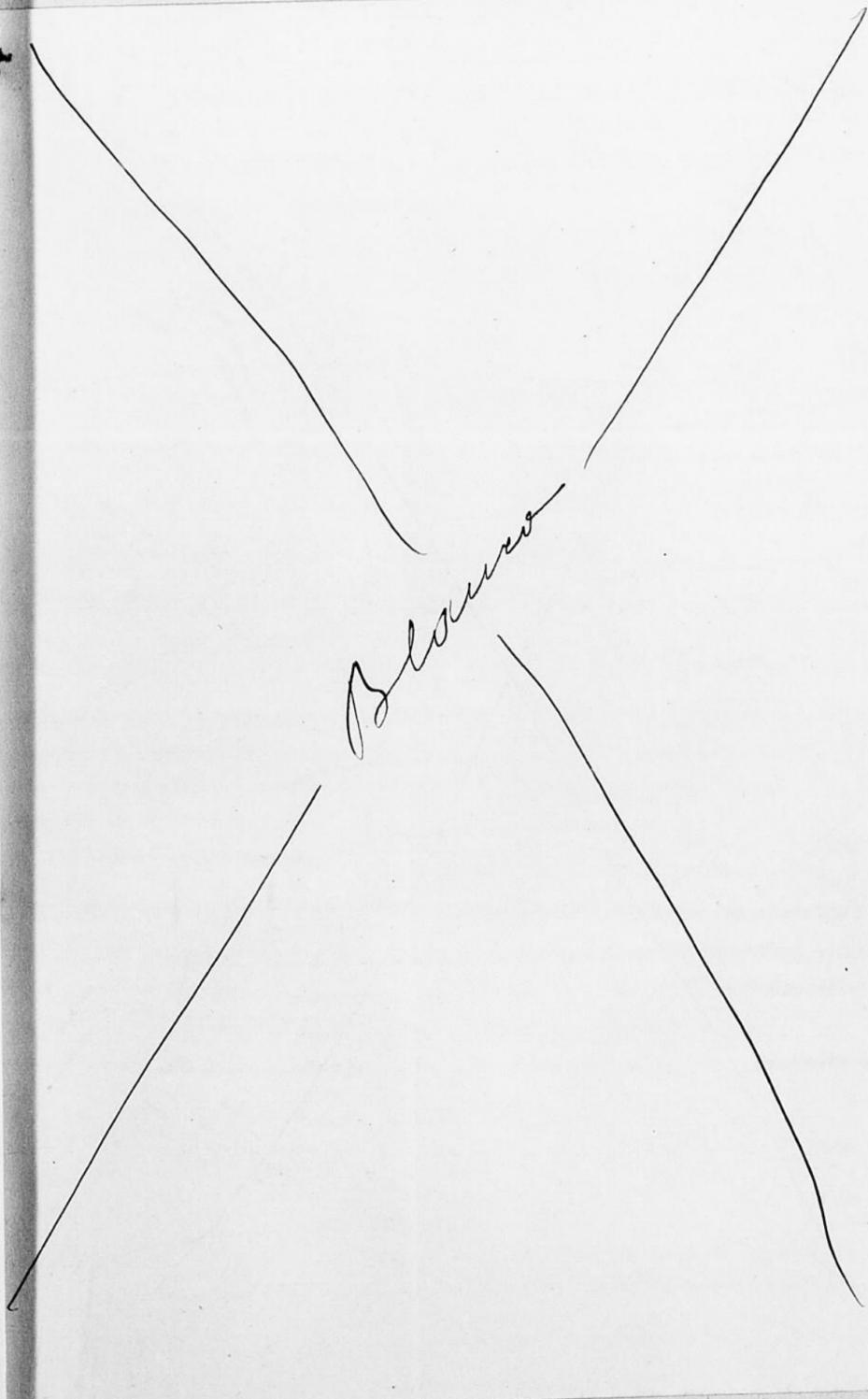
al para el régimen de
nero de Teruel y pre-
en su caso la demar-

resolverá.
bre de 1916
JEFE,

Castell

le que V. S. acuerde
servicio permitan se
ción.

or resolverá
de 19
JEFE,



Blanco

ereto. - Sejien el prometido edicto en la tablilla de
anuncio de este Ayuntamiento durante el plazo de
sesenta dias, y expirado que sea, devuelva a su
procedencia debidamente diligenciado
No mandó y firmo el Sr. Alcalde y Jefe
D. Primitivo Moran Arana en el Ayuntamiento de
Teruel a 16 de Septiembre de mil novecientos dieciséis
y seis, de que yo el Secretario certifico

Primitivo Moran Arana

Pedro Pastor

Diligencia. - En el mismo dia, y en cumplimiento del decreto
que antecede, ha quedado expuesto al publico el
edicto que antecede, en la tablilla de anun-
cio de este Ayuntamiento, de que yo el Se-
cretario certifico

Pedro Pastor

Diligencia. - Ha pasado yo el Secretario para hacer
constar que el prometido edicto ha permaneci-
do expuesto al publico en la tablilla de anun-
cio de este Ayuntamiento por espacio de se-
senta dias, sin que se haya presentado ne-
gacion alguna, de todo lo cual certifico
en el Ayuntamiento a 6 de Noviembre de 1916

Pedro Pastor

Otra. - Por el correo del mismo dia se devuelve
el prometido edicto al Sr. D. Benjamin Pagan
Distribuidor de Teruel, de que certifico

Pedro Pastor



ereto. - Refiere el presente edicto en la tablilla de
comunicación de este Ayuntamiento durante el plazo de
seisenta días, y expirado que sea, devolverse a su
procedencia debidamente diligenciado
No mandó firmarse el señor Alcalde circunstante



Diligencia
que
de
en
en

Diligencia
con
de
en
en
en
en

Otra
de
de

Pastor

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "Condria"
(n.º 2.704) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las dispo-
siciones legales vigentes *sin protesta ni* oposición alguna

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de
la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y pre-
vias las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demar-
cación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.
Teruel 20 de Noviembre de 1916
EL INGENIERO JEFE,

Teruel 20 de Noviembre de 1916
Conforme
EL GOBERNADOR,



NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde
suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se
puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá
Teruel de de 19
EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19
Conforme
EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

Calisto Frustas

Teruel 21 de Noviembre de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

San Vicente

Diligencia.—Teruel á 21 de Noviembre de mil novecientos

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2.704) intitulado "Couda."

EL INGENIERO COMISIONADO,

Calisto Frustas

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º _____) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones _____

Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º _____) se practiquen en l período del siete á quince de Diciembre

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

Calisto Frustas

Orihuela del Tremedal.	7566'91	1459'91	Utrillas.	4175'58	805
Orrios.	4850'50	935'83	Valacloche.	1612'80	311
Palomar.	7369'76	1421'88	Valbona.	5894'58	1137
Pancrudo.	5772'12	1113'65	Valdealgofa.	21516'10	4151
Parras de Castellote (Las).	8141'33	1570'73	Valdecebro.	2802'35	540
Parras de Martín (Las).	2256'25	435'32	Valdeconejos.	4311'55	831
Peñarroya.	10364'87	1999'73	Valdecuena.	3935'62	759
Peracense.	2636'62	508'68	Váldelinares.	8921'58	1721
Peralejos.	4029'42	777'42	Valdeltormo.	10428'58	2012
Perales.	5559'31	1072'58	Valderrobres.	41199'88	7948
Piedrahita y El Colladico.	3525'78	680'24	Valjunquera.	15739'27	3036
Pitarque.	6755'93	1303'43	Valverde y Collados.	4402'60	849
Plou.	5814'78	1121'86	Vallecillo (El).	2741'94	528
Pobo (El).	8143'93	1571'23	Veguillas.	2076'86	400
Portarubio.	2716'70	524'15	Villafranca del Campo.	11441'78	2207
Portellada (La).	9183'06	1771'73	Villahermosa.	3416'87	659
Poyo (El).	6014'74	1160'45	Villalba Alta.	3646'97	703
Pozondón.	3916'21	755'58	Villalba Baja.	5120'69	987
Pozuel del Campo.	6086'67	1174'33	Villalba de los Morales.	1469'72	283
Puebla de Híjar (La).	31079'16	5996'23	Villanueva del Rebollar.	2750'94	530
Puebla de Valverde.	20170'42	3891'56	Villar del Cobo.	5294'81	1021
Puertomingalvo.	13824'08	2667'14	Villar del Salz.	3653'37	704
Ráfales.	9082'09	1752'25	Villarejo (El).	2573'88	496
Rambla (La).	1593'88	307'49	Villarluengo.	18865'13	3639
Rillo.	6271'04	1209'90	Villarquemado.	14637'71	2824
Riódeva.	4515'12	871'13	Villarroya de los Pinares.	11765'16	2269
Ródenas.	3491'19	673'55	Villastar.	6416'19	1237
Royuela.	4535'19	874'99	Villel.	14434'78	2784
Rubiales.	1175'14	226'71	Vinaceite.	4160'18	802
Rubielos de la Cérda.	4827'32	931'36	Visiedo.	7749'51	1495
Rubielos de Mora.	17790'61	3432'40	Viviel del Río.	7155'26	1380
Rudilla.	3281'86	633'16	Zoma (La).	2129'96	410
Saldón.	4191'72	808'72			
Samper de Calanda.	38597'58	7446'78			
San Agustín.	9827'22	1896'03			
San Martín del Río.	13476'12	2600'02			
Santa Cruz de Noguera.	3468'12	669'12			
Santa Eulalia.	20704'28	3994'56			
Santolea.	7166'72	1382'71			
Sarrión.	21336'32	4116'50			
Segura.	6979'46	1346'58			
Seno.	3508'83	676'97			
Singra.	3299'18	636'53			
Son del Puerto.	2191'76	422'86			
Teruel.	164295'19	31698'13			
Terriente.	8528'82	1645'50			
Toril y Masegoso.	1684'14	324'94			
Tormón.	1783'40	344'08			
Tornos.	5859'04	1130'42			
Tortajada.	3367'85	649'76			
Torraiba de los Sisonos.	6016'20	1160'74			
Torre de Alcañiz.	18413'57	3552'80			
Torre de Arcas.	7568'82	1460'28			
Torre del Compte.	4175'04	805'52			
Torre la Cárcel.	10450'95	2016'34			
Torre las Arcas.	6029'45	1163'29			
Torre los Negros.	4703'32	907'43			
Torre mocha.	6059'48	1169'08			
Torres.	4754'67	917'35			
Torrevelilla.	5478'54	1057'00			
Torrijas.	11714'84	2260'18			
Torrijo del Campo.	6914'81	1334'07			
Tramacastell.	11358'44	2191'43			
Tramacastilla.	4964'54	957'83			
Tronchón.	4575'96	882'84			
Urrea de Gaén.	12510'51	2413'72			
	15458'16	2982'41			

TOTALES. 2803407'35 540872'

Teruel 28 de noviembre de 1916.—El Presidente, José M.^a Rivera.

MINAS

3733

Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil, por decretos fecha de septiembre último y 20 del actual, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento en su caso la demarcación del terreno solicitado para los registros que a continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 7 al 15 del próximo mes de diciembre.

Número, 2.689.—Nombre, María Josefa.—Término municipal, Rubielos de Mora.—Perteneencias, 35.—Mineral, carbón.—Parajes del Ballester y Fuente del Mor.—Registrador, D. Antonio García Pastor.—Vecindad, Valencia.

Número, 2.697.—Nombre, Ocho Fortuna.—Término municipal, Rubielos de Mora.—Perteneencias, 85.—Mineral, lignito.—Paraje de La Laguna.—Registrador, D. Antonio García Pastor.—Vecindad, Valencia.

Número, 2.699.—Nombre, Trinitaria.—Término municipal, Rubielos de Mora.—Perteneencias, 65.—Mineral, lignito.—Paraje del Ballester.—Registrador, D. Antonio García Pastor.—Vecindad, Valencia.

Número, 2.700.—Nombre, Concha.—Término municipal, Rubielos de Mora.—Perteneencias, 66.

Mineral, lignito.—Paraje de la Plana.—Registrador, D. Antonio García Pastor.—Vecindad, Valencia.

Número, 2.704.—Nombre, Concha.—Término municipal, Mora de Rubielos.—Perteneencias, 20.—Mineral, carbón.—Paraje Las Hiladas.—Registrador, D. Arturo Acobedo Verdú.—Vecindad, Valencia.

Si por causa de fuerza mayor no se practicasen las operaciones dentro del período señalado, se anunciará nuevamente.

Horas de oficina: de nueve a trece.
Teruel 30 de noviembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, P. A., Calixto Irusta.

3729

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Esteban Sanz Aznar, vecino de Castel de Cabra, ha presentado una solicitud de registro de veinte perteneencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Castel de Cabra, paraje denominado Las Cordilleras con el nombre de La Actividad, el día 27 de noviembre de 1916, a las doce horas, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte con tierras de Agustín Muñoz Escobedo, al Sur con monte común y carretera de Alcolea del Pinar a Tarazona, al Este con la antigua mina ya caducada La Abundante, al Oeste con fincas de Joaquín Gayubar Loscos y otros y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Sur de una corraliza derruida propiedad de Agustín Monzón Escobedo en la partida Las Cordilleras.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán, en dirección Sureste, 30 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta a la segunda, en dirección Suroeste, se medirán 100 metros; desde ésta a la tercera, en dirección Sureste, se medirán 500 metros; desde ésta a la cuarta, en dirección Noreste, se medirán 400 metros; desde ésta a la quinta, en dirección Noroeste, se medirán 500 metros, y desde ésta a la primera se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de las veinte perteneencias solicitadas.

Los rumbos se verificarán al Norte magnético. Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 29 de noviembre de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las perteneencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de noviembre de 1916.—Por ausencia, Calixto Irusta.

3730

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzal-

vo, vecino de Teruel, en nombre y representación legal de D. Urbano Galindo Latorre, ha presentado una solicitud de registro de quinientas perteneencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Santolea, paraje denominado Las Tejerías con el nombre de Adoración, el día 25 de noviembre de 1916, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte del cementerio del citado pueblo de Santolea.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 500 metros al Norte y se fijará la primera estaca; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 2.500 metros y se fijará la segunda estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 2.000 metros para la tercera estaca; de ésta, en dirección Este, 2.500 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta, en dirección Norte, se medirán 1.500 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 500 perteneencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 29 de noviembre de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las perteneencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de noviembre de 1916.—Por ausencia, Calixto Irusta.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3727

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Encontrándose pendiente de clasificación el monte denominado Dehesa la Mayor, sita en el término municipal de Griegos, de la perteneencia de este pueblo, con una cabida aforada de 250 hectáreas, lindando: al Norte, labores de Griegos; Este, labores de Griegos y término municipal de Villar del Cobo; Sur, La Dehesa de Villar del Cobo y Oeste, monte número 21 del Catálogo de Griegos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Real orden de 11 de junio de 1908, aprobando las instrucciones provisionales para el régimen de la Instrucción de deslindes, los que se crean con algún derecho a la posesión ó propiedad de dicho monte podrán reclamar ante este Distrito forestal, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Teruel 29 de noviembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe accidental, Teodoro Moreno.

3728

Don Teodoro Moreno Suit, Ingeniero-Jefe accidental del Distrito forestal de Teruel.

Hago saber: Que en uso de las atribuciones que me competen, y en armonía con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de 17 de mayo de

Acta de demarcación de la mina "Concha" número dos mil setecientos cuatro, situada en el paraje denominado Las Hiladas del término municipal de Mora de Rubielos

El que suscribe D. Calisto Frusta y Aguirre, Ingeniero segundo del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas, afecto al distrito minero de Teruel, se personó en el paraje Las Hiladas del término de Mora de Rubielos, con el fin de practicar el reconocimiento y en su caso la demarcación del registro "Concha" número dos mil setecientos cuatro.

Verificado el reconocimiento del terreno, se procedió a la demarcación en la forma siguiente:

Se tomó por punto de partida un mojón de la divisoria de los términos de Mora y Valbona, situado en el paraje de Las Hiladas, según confirmación del Guardaserrano del Ayuntamiento de Mora, Miguel Larquer Sans, en terreno de Isidro Guillén. Este punto de partida se fijó con las dos visuales siguientes:

Primera - Al ángulo Sud-Este, de la paredera de Vicente Pinazo este dos y seis grados Norte.

Segunda - A la arista Norte del corral de Casa del Pollo, Oeste tres grados cuarenta

minutos Norte.

Desde el punto de partida se midieron quinientos metros al Norte, colocándose la primera estaca, en monte del Estado; desde esta se midieron cuatrocientos metros al Este, colocándose la segunda estaca en monte del Estado; desde este punto se midieron quinientos metros al Sur y se colocó la tercera estaca en monte del Estado y desde esta cuatrocientos metros al Oeste para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas, que componen un total de doscientos mil metros cuadrados.

El terreno en que radica la mina es Juránico y la sustancia solicitada Carbón.

Todos los rumbos, así como las visuales fijas, están referidas al Norte Magnético y el aparato empleado es un Saquinete Lapuna de división centesimal, cuya declinación es de tres grados.

Presenciaron la operación, el registrador, Sr. Arturo Acebedo Verdú y el Guardamonte del Ayuntamiento de Mora Miguel Jarque Sans y no habiendo protesta ni reclama-

^{Veintinueve}
ción alguna, firmán conmigo en Mora de Rubielos a quince de diciembre de mil novecientos diez y seis

Acebedo

Arturo Acebedo

Miguel Jarque

PROVINCIA DE TERUEL

Veintidos

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

«Concha»

EN TÉRMINO DE

Mora de Rubielos

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

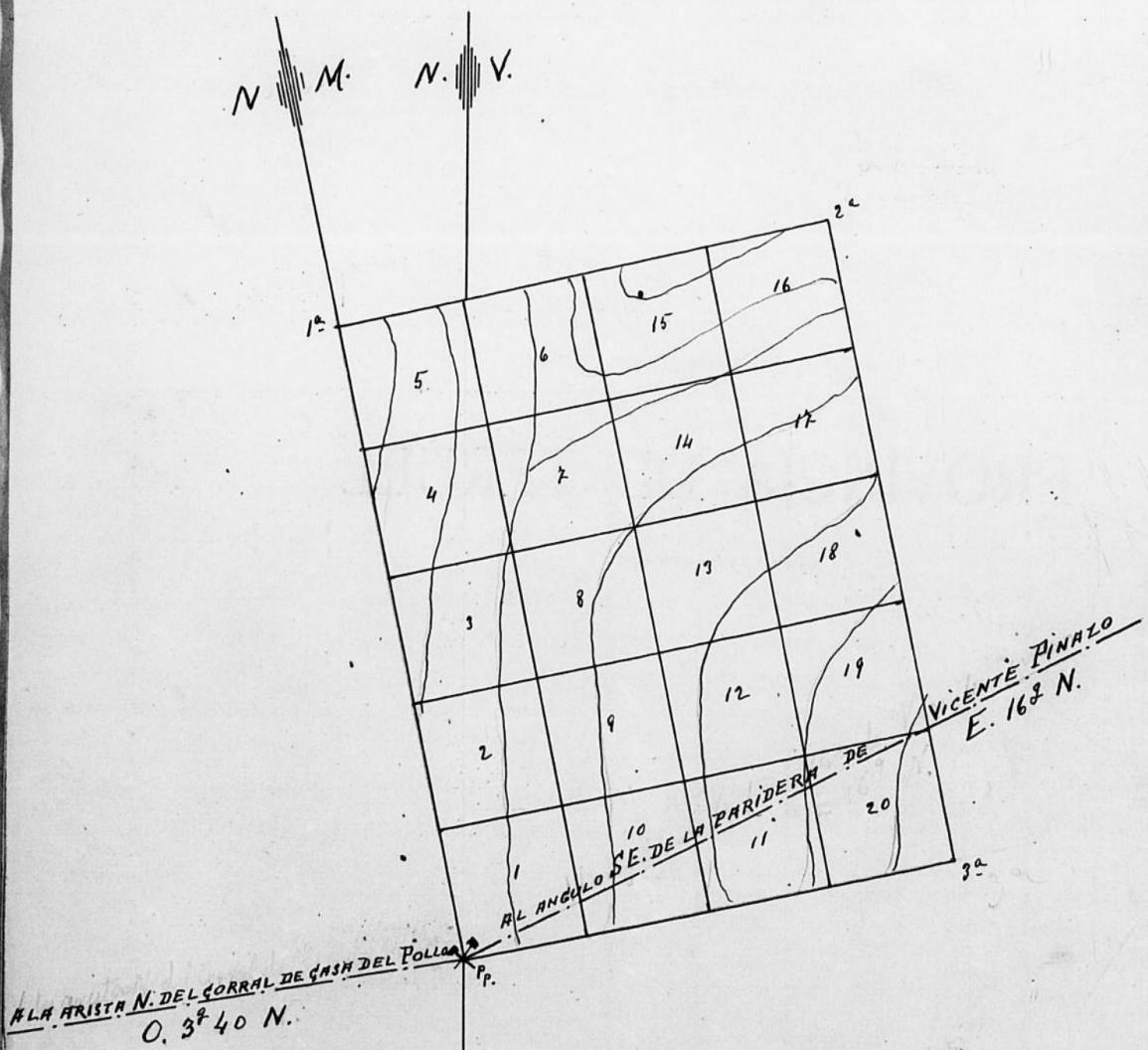
♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦

Número de su expediente *2.704*



DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Concha"
 núm. 2704 sita en el paraje nombrado Las "Hiladas"
 término de Mora de Rubielos



CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,
 Escala de $\frac{1}{5000}$



EXPLICACIÓN

P. p. Punto de partida
 1ª 2ª 3ª estacas
 1, 2 - 20 pertenencias

El Auxiliar,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de Carbón nombrada "Concha" cuyo expediente tiene el núm. 2704 sita en paraje Las "Hiladas" término municipal de Mora de Rubielos demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 20 de Noviembre de 1916 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos

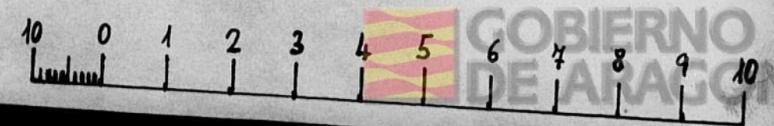
	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde <u>P. p. á la arista S. de la paridera de Vicente Pinazo</u>	E	16°		N.	
De id. á <u>la arista Norte del corral de Pera del Polla</u>	O	3°	40	N.	
De id. á					

Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud - Metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde <u>P. p. á 1ª</u>	N.			N.	500	200.000	<u>Monte del estado</u>	
<u>1ª 2ª</u>	E			E	400			
<u>2ª 3ª</u>	S.			S.	500			
<u>3ª P. p.</u>	O.			O.	400			

Teruel á 21 de Diciembre de 1916

Calisto Trueta



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de trece grados
al Oeste.

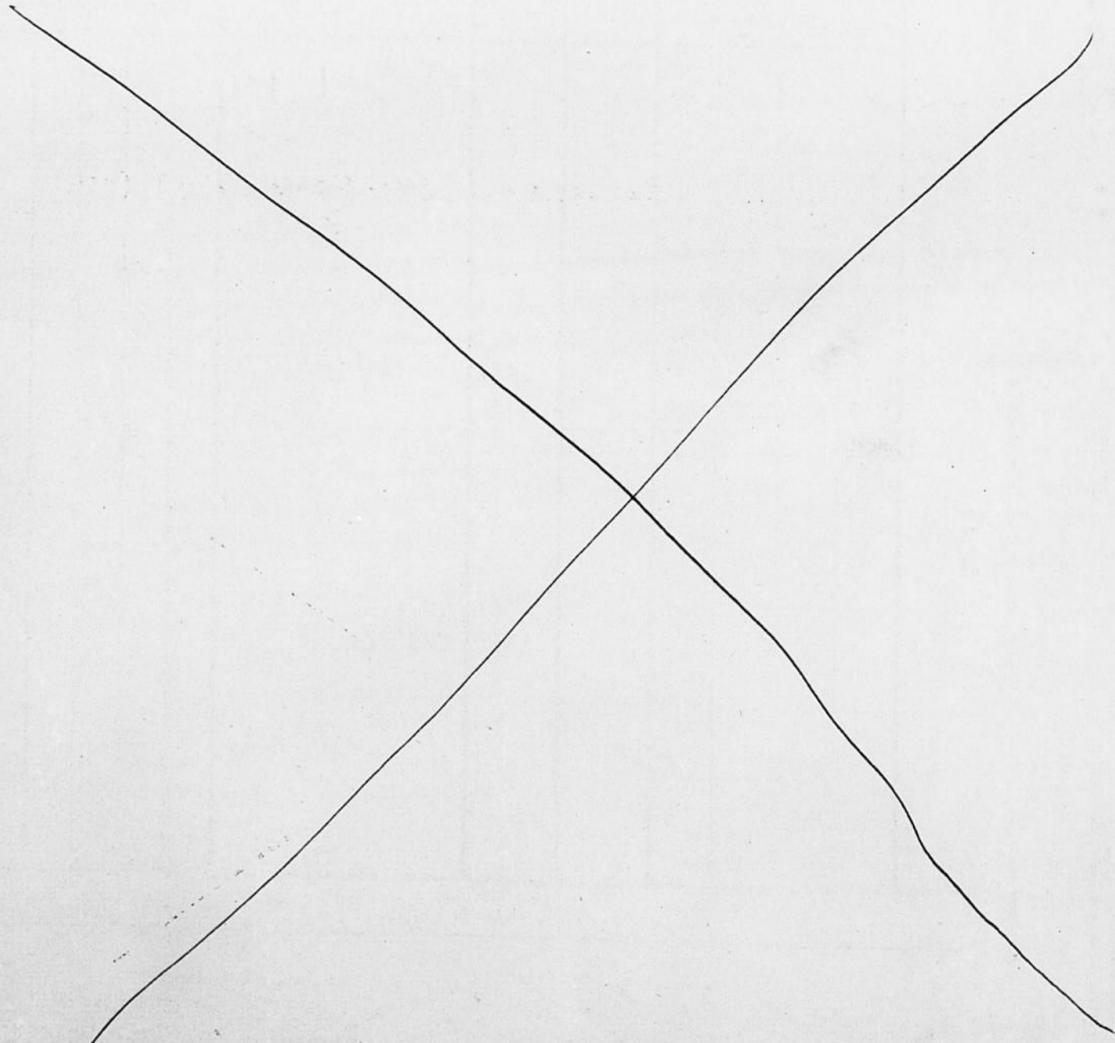
El punto de partida es un mojón de la división de
los términos de Mora y Valbora

Minas próximas Ninguna

Minas con un punto de contacto Ninguna

Minas con mojones comunes Ninguna

Trueta



Informe

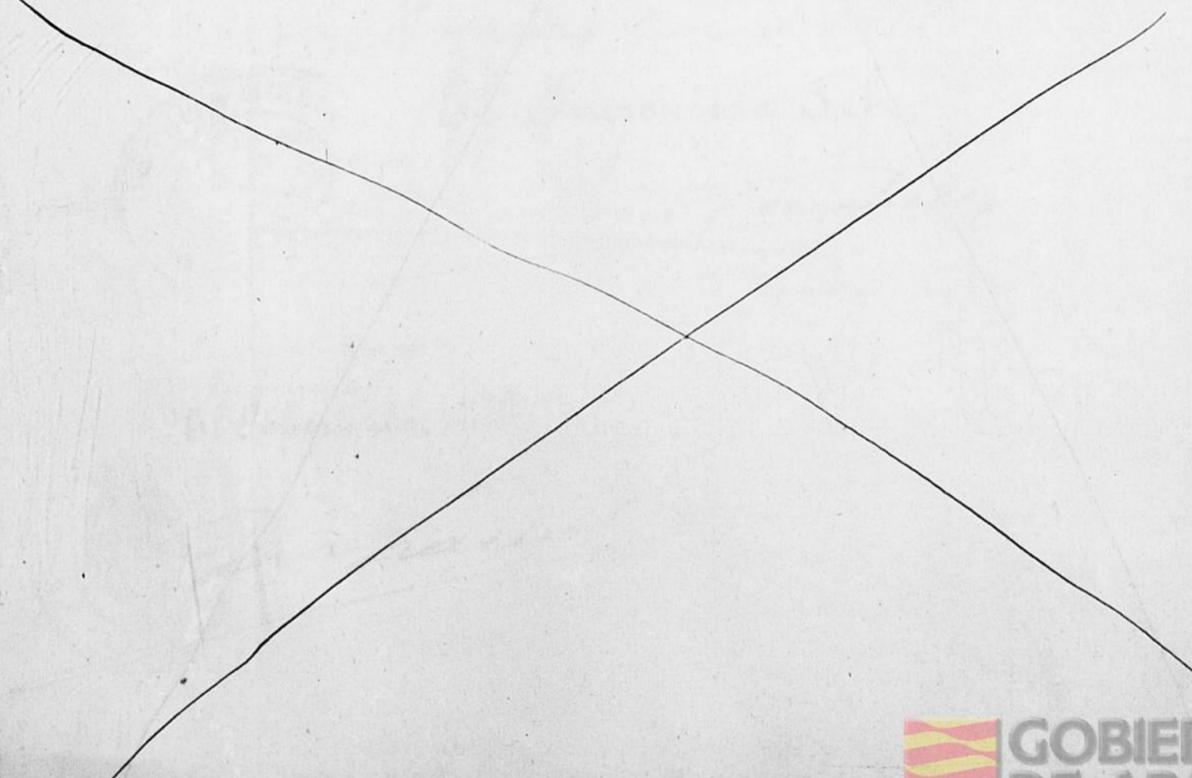
Señor Ingeniero Jefe.
Adjunto tengo el honor de devolver á V.S. el expediente de registro de la mina "Condria" núm.º 2.701 sita en término municipal de Mora de Rubielos después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es Turásico pudiendo ser la sustancia explotable el carbón que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Teruel 30 de Diciembre de 1916.

El Ingeniero Comisionado,

Calisto Trueta



correspondiente al fincero del Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 30 de Enero de 1917.

El Gobernador civil,

Jos. M. Sáenz



Nota

Señor Gobernador civil

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro "Caucho" número 2.704, en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 2 de Noviembre de 1916, procede que V. S. ordene se desglose el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de las citadas operaciones, importante 142,50 pesetas, a los efectos de la Instrucción de 3 de Junio de 1908.

Teruel 30 de Enero de 1917.

El Ingeniero Jefe,

Jos. Sánchez



Fecha ut. supra
Conforme:
El Gobernador civil,

Jos. Sáenz



Nota

Señor Gobernador civil,

Examinado este expediente de la mina de Carbón número 2.704 denominada "Cancha" situada en término municipal de Hoya de Rubielos, y resultando a precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que procede.

V. S. Señor Gobernador, resolverá.

Teruel 29 de Enero de 1917.

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Decreto

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez días consiguiera en las oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro con

Reintegro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 3.º de Enero de 1917 que en el plazo improrrogable de diez días se consiguiera en las oficinas del Gobierno civil el papel de pago al Estado para reintegro del Centro del título de propiedad de la mina número 2.704 denominada "Cancha" situada en término municipal de Hoya de Rubielos, y pago de derechos de las prestaciones de 2.ª clase (15 pesetas), y el restante en las prestaciones al completo de 3.ª pesetas.

[Large handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted, como representante del registrador, al indicado fin.

[Handwritten signature]

Teruel 3 de Febrero de 1917.

El Ingeniero Jefe,



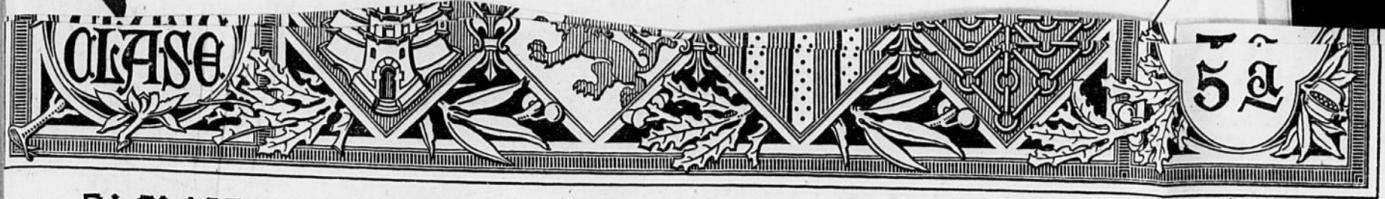
[Handwritten signature]

Sr. D.º Gaudencio Lázaro Gouaralvo.

Teruel: Imp. de Hijos de P. Clemente



Excuse



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *Veintidos*

A.0.954.870★



Por pago de derechos de las veinte (20) pertenencias de-
marcadas para la mina número 2.704 denominada "Cuchua"
y sita en término municipal de Mora de Rubielos.

[Handwritten signature]



Teruel de Febrero de 1917.

El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



ZIMBRE

PAGOS



mas de este Gobierno civil el papel de reintegro co-



Exceuta



7a

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *Veintinueve*



Suplemento al pliego de 5ª clase número 954.870.

A.1.431.349★

Ceruel de Febrero de 1.917.

*El Ingeniero Jefe,
Luis Verdull*



PROVINCIAS



ZIMBRE DEL

PAGOS AL



mas de este Gobierno civil el papel de reintegro co-



ligencia.—Teruel á quince de Febrero de mil novecientos diez y siete

Con esta fecha se une á este expediente de registro (n.º 2.704) el papel de pagos al Estado por derechos de las veinte pertenencias demarcadas de mineral de Carbón



EL INGENIERO JEFE,

[Handwritten signature]

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2.704) para la mina intitulada "Couda" (n.º 2.704) de veinte pertenencias solicitadas de mineral de Carbón, sitas en término municipal de Mora de Rubielos y Valboya.

Resultando que la demarcación de la mina "Couda" n.º 2.704 se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Carbón

Resultando que no hay que imponer á la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1.905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Arturo Acebedo Ferrá vecino de Valencia la mina "Couda" (n.º 2.704) de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en un mojón en la divisoria del término municipal de Mora y Valboya para la explotación de mineral de Carbón

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 23 de Febrero de 1917

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Handwritten signature]

Diligencia. Teruel á tres de Abril de mil novecientos diez y siete.

Firmé el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite á la estampación del sello.

EL INGENIERO JEFE.



San Andrés

Diligencia. Teruel á nueve de Abril de mil novecientos diez y siete

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Srs. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "Coudra" de mineral de Carbón á favor de D. Arturo Acebedo Verdug.

EL INGENIERO JEFE,



San Andrés

DISTRITO MINERO DE TERUEL



NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 23 de Febrero de 1917 otorgar a D.^o Arturo Acabedo Verdú la mina de carbón número 2.704 denominada "Canchales" y sita en términos municipales de Mora y Valboya.

[Large handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted como representante legal del citado Sr. Acabedo, a los efectos reglamentarios.

[Handwritten signature]

Teruel 24 de Febrero de 1917

El Ingeniero Jefe.



[Handwritten signature]

Recibí
Hoy 24 de Febrero
de 1917
[Handwritten signature]
Gaudencio Lázaro

Sr. D.^o Gaudencio Lázaro Gouzalvo



la Junta Central y cuando las circunstancias lo requieran, podrá delegar sus funciones para determinados casos en otro Vocal de la misma ó persona de reconocida competencia.

Art. 17. La Junta Central cuidará de dar cuenta á la Dirección general de Obras Públicas de las vías de comunicación que convenga construir para facilitar el acceso á los Parques Nacionales, á los efectos del cumplimiento de la Ley.

Art. 18. La Junta Central de Parques Nacionales facilitará el conocimiento de los que vayan estableciendo por medio de folletos ilustrados, que repartirá gratuitamente, en que se expliquen sus riquezas naturales, sus puntos de vista notables, grandes precipicios, escarpaduras, lagos, cascadas, senderos, etc., etc., así como el medio de hacer el viaje á los mismos y las excursiones á que se presten, tanto dentro del Parque Nacional como en sus inmediaciones.

Publicará también los Catálogos de los sitios, de las particularidades ó curiosidades naturales y de los árboles notables cuando haya ultimado su estudio y disponga de fotografías para ilustrarlos debidamente.

Las Juntas locales de Parque Nacional podrán también editar folletos de propaganda de aquellos por cuyo fomento ó mejora velen, poniéndose previamente de acuerdo con la Junta Central.

Dado en Palacio á veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

(Gaceta del 24 de febrero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINAS

644

Concesiones.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 23 del actual, se ha servido otorgar las minas que se detallan á continuación:

Registrador, D. Antonio García Pastor.—Vecindad, Valencia.—Número de la mina, 2.689.—Nombre, María Josefa.—Hectáreas, 19.—Término municipal en que radica, Rubielos de Mora.—Mineral, Lignito.

D. Antonio García Pastor, Valencia, 2.697, Oto Fortuna, 71, Rubielos de Mora, Lignito.

D. Antonio García Pastor, Valencia, 2.699, Trinitaria, 60, Rubielos de Mora, Lignito.

D. Antonio García Pastor, Valencia, 2.700, Concha, 66, Rubielos de Mora, Lignito.

D. Arturo Acebedo Verdú, Valencia, 2.704, Concha, 20, Mora y Valbona, Carbón.

La Compañía Fabril de Carbones Eléctricos, Barcelona, 2.710, María, 20, Alfambra, Bióxido de manganeso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la citada Compañía Fabril de Carbones Eléctricos que no tiene representante legal en esta capital y del público en general.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 24 de febrero de 1917.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

645

El señor Gobernador civil, por decreto fecha del actual, ha acordado cancelar el expediente instruido con motivo de la solicitud de registro veinte pertenencias de mineral de Manganeso con el nombre de San José, sitas en término municipal de Alfambra, interpuesto por la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos, en razón á haber dejado transcurrir el plazo que se le señaló en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 17, correspondiente al día 8 del actual para consignar en las oficinas del Gobierno civil el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro del título de propiedad y al pago de derechos de las pertenencias demarcadas para el citado registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la mencionada Compañía Fabril de Carbones Eléctricos que no tiene representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 26 de febrero de 1917.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

646

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe de Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Timoteo Calvo Martín, vecino de Aliaga, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Aliaga, paraje denominado de Las Torres y Barranco del Mola con el nombre de Las Torres, el día 22 de febrero de 1917, á las once horas y diez minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Una estaca enclavada en finca rústica de Juan Gresa Herrero.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte y á una distancia de 400 metros se colocará la primera estaca desde ésta en dirección al Oeste se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección al Sur se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección al Este se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta en dirección al Norte se medirán 500 metros y se colocará la quinta estaca, y de ésta á la primera se medirán 200 metros, quedando cerrada el perímetro en forma rectangular de 400 metros por 500 en cada uno de sus lados y sumando en conjunto veinte hectáreas de terreno.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de febrero de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de febrero de 1917.—Luis Vendrell.

Escueta y escueta

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

647

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Encontrándose pendiente de clasificación el monte denominado Dehesa boyal, sito en término municipal de Villar del Cobo, de la pertenencia del citado pueblo, con una cabida aforada de 250 hectáreas, lindando: al Norte, término municipal de Guadalaviar; Este, dehesa de Griegos; Sur, labores de Villar del Cobo, y Oeste, dehesa de Guadalaviar. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Real orden de 11 de junio de 1908, aprobando las instrucciones provisionales para el régimen de la Instrucción de deslindes, los que se crean con algún derecho á la posesión ó propiedad de dicho monte, podrán reclamar ante este Distrito forestal, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Teruel 24 de febrero de 1917.—El Ingeniero-Jefe accidental, Teodoro Moreno.

Encontrándose pendiente de clasificación el monte denominado Dehesa boyal, sito en término municipal de Guadalaviar, de la pertenencia del citado pueblo, con una cabida aforada de 250 hectáreas, lindando: al Norte, Sur y Oeste, labores de Guadalaviar, y Este, dehesa de Villar del Cobo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Real orden de 11 de junio de 1908, aprobando las instrucciones provisionales para el régimen de la Instrucción de deslindes, los que se crean con algún derecho á la posesión ó propiedad de dicho monte, podrán reclamar ante este Distrito forestal, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Teruel 24 de febrero de 1917.—El Ingeniero-Jefe accidental, Teodoro Moreno.

648

Segunda subasta de leñas procedentes de pimpollos sofamados por un incendio.

No habiendo concurrido licitadores á la subasta celebrada el día 4 de enero último para la enagenación del aprovechamiento de 500 estéreos de leñas en el monte número 113 del Catálogo, de los propios de Ladrufán, se anuncia la segunda subasta de dicho aprovechamiento, que tendrá lugar el día 17 de marzo del corriente año, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones ya publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de diciembre último pasado.

Teruel 24 de febrero de 1917.—El Ingeniero-Jefe accidental, Teodoro Moreno.

Administración principal de Correos de Teruel

650

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del ramo de Calamocha y su Estación férrea, bajo el tipo de 499 pesetas anuales y

demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y oficina de Calamocha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 26 de marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, ante el Jefe de la misma, el día 31 del expresado mes de marzo á las once horas.

Teruel 24 de febrero de 1917.—El Administrador principal, Juan Gisbert.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos y Telégrafos. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BLANCAS

655

Don Cristóbal Martín y Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Blancas.

Certifico: Que las Ordenanzas formadas para sustituir en este pueblo el impuesto de consumos desde 1.º de enero de 1917 y aprobadas por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, copiadas á la letra, dicen así:

Arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Blancas, conforme y deseando obtener la concesión que otorga el artículo 5.º del Reglamento de 29 de junio de 1911, referente á la sustitución del impuesto de Consumos, por medio de arbitrios sustitutivos de los que señala el artículo 6.º de la Ley de 12 de junio de 1911, cuya sustitución fué aprobada por la Junta municipal en sesión del día 27 del actual.

Art. 2.º Al efecto se crea un arbitrio sobre la venta de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes, determinado en la forma siguiente: 1.º Vinos de todas clases, excepto los medicinales; 2.º Cervezas, gaseosas y agua de Seltz; 3.º Sidras; 4.º Chacolí; 5.º Vermuts; 6.º Aguardientes y licores, hallándose comprendidos el ron, cognac y cual-

Don Félix Martínez Lacuesta

Gobernador de la provincia de Teruel.

Por cuanto a Don Arturo Acebedo Verdú
tuve a bien otorgarle la concesión de Carbón "Coclear" número 2.704
en término de
Mora de Rubielos
en esta provincia, he venido en resolver con fecha 30 de Enero de 1.916
que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del
Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinte
pertenencias que componen 200.000 metros cuadrados
de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero
D. Calisto Yusta con arreglo a di-
chas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868,
fechado en Teruel a 21 de Diciembre de 1.916
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M.

a D.º Arturo Acabedo Verdú
la propiedad de la mina "Coucha" número 2.704

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

Cincuenta y ocho

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 3 de Abril de 1.917.

Es copia;
El Gobernador civil,

Julio M. Sauer

Título a favor de D. Arturo Acabedo Verdú
de propiedad de veinte
pertencias de la mina de Carbón
nombrada "Coucha" número 2.704 sita en el
término de Mora de Rubielos en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 114
del libro correspondiente.

 El Ingeniero Jefe,
Luis V. Verdú

Diligencia. En el día de hoy se entrega al representante legal del interesado, Don Gaudencio Larazo Gouralbo, el Título de propiedad, plano de demarcación y la parte superior del Papel de Pagos al Estado para reintegro del Ciento del título y pago de las pertenencias demarcadas en esta concesión, y de haberlos recibido firmo como a continuación.

Teruel 21 de Junio de 1.71.
El Ingeniero Jefe,
Luis V. Verdú

Recibí,
Gaudencio Larazo
Gouralbo

Don Félix Martiner Lacuesta, Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Certifico: Que por decreto de este Gobierno civil, fecha veintidos de Febrero último, se ha otorgado la concesión de la mina que se detalla a continuación.

- Número del expediente. - 2.704.
- Nombre de la mina. - "Couches."
- Término municipal en que radica. - Mora de Rubielos.
- Clase de mineral. - Carbón.
- Superficie concedida. - Veinte hectáreas.
- Fecha en que fue firme el decreto de concesión. - 2 de Abril de 1.71.
- Nombre del dueño de la mina. - D.^{no} Arturo Acabado Verdú.
- Vicinidad. - Valencia.
- Representante. - D.^{no} Gaudencio Larazo Gouralbo.
- Domicilio. - Villanueva, 4, 2.^o.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de veintidos de Mayo de mil novecientos once, y a los efectos de la tributación minera, expedido la presente en Teruel a tres de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Gobernador civil,
F. Lacuesta



DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibí
Hoy 18 de Mayo
de 1917
Gandencio Lázaro

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha de 19 de 1917 de Obra en esta Jefatura de Minas debidamente reintegrado el título de propiedad de la mina n.º 2104 denominada "Cancha", puede presentarse en estas oficinas a la posible brevedad para hacerle entrega del citado título y de los demás documentos reglamentarios.

[Handwritten signature]

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador al indicado fin

Teruel 18 de Mayo de 1917
El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Sr. Don Gandencio Lázaro González

Nota.

Consta este expediente de cincuenta folios numerados y rubricados por mí, tachados sus lomos e inutilizados los en blancos.

El folio dos que no aparece en el expediente correspondió al resguardo del depósito para responder a los gastos de demarcación del terreno solicitado para esta mina que fue desglosado del mismo en virtud del decreto del Sr. Gobernador civil, fecha treinta de Enero último e inserto al folio veinticinco de este expediente.

Excmo. Sr. D. de Mayo de 1917.

El Ingeniero Jefe,



Juan Verdell

Nota en el B.O. del día 27 de Febrero de 1919 aparece la caducidad y declaración de franco y regir sobre del terreno de esta mina con la n.º 2104.

Excmo. Sr. D. de Julio de 1924

El Ingeniero Jefe

Juan Arropo